

FORMATO N° 03
TERMINOS DE REFERENCIA (TDR).

Unidad de Organización	COORDINACIÓN DE INMUNIZACIONES DE LA DE LA RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA
Meta Presupuestaria	110 “NIÑOS CON VACUNA COMPLETA”
Denominación de la Contratación	servicio de una (01) persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN VACUNACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN EL AÑO FISCAL 2026 Y DE LA POBLACION VULNERABLE EN LOS SIETE DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA.

1. Finalidad Pública
Proteger a los niños y niñas menores de 5 años de enfermedades inmunoprevenibles, a través de la vacunación y a la población vulnerable de la Provincia de Utcubamba, así como asegurar y coadyuvar al logro de los objetivos y metas de la estrategia sanitaria de Inmunizaciones de la RIS Utcubamba.
2. Objetivo de la Contratación
Contar con los servicios de una (01) persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN VACUNACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN EL AÑO FISCAL 2026 EN LOS SIETE DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, lo cual permitirá cumplir con los objetivos concernientes de la estrategia sanitaria de Inmunizaciones de la Red Integrada de Salud Utcubamba (en adelante RIS-U).
3. Alcances del Servicio
Para alcanzar la meta mensual de 750 PERSONAS VACUNADAS en niños y niñas menores de 5 años, la actividad deberá realizarse casa por casa, en instituciones educativas y otras estrategias que amerite; el personal deberá participar en las siguientes actividades de vacunación: • Planificar, organizar, coordinar con los establecimientos de la jurisdicción a intervenir en las actividades de inmunización para el cumplimiento de los objetivos y metas. • Contar con padrón nominal para intervenir en la población objetivo y garantizar el cumplimiento de la meta asignada. • Contar con los insumos y biológicos de acuerdo a la meta asignada en coordinación con el establecimiento de salud. • Brindar orientación y consejería a la población objetivo. • Realizar la intervención de acuerdo a la normatividad vigente. • Realizar el reporte diario de vacunación al responsable del registro en el sistema de información. • Asegurar que todas las vacunas aplicadas ingresen al sistema de información de salud. • Velar por el buen funcionamiento de cadena de frio y vacunación segura. • Otras actividades de vacunación que se designen por parte de la estrategia sanitaria de inmunizaciones. • Coordinar diariamente con el responsable de inmunizaciones y responsable de Estadística del establecimiento/Microrred/Red de Salud/DIRESA, según sea el caso para el cumplimiento efectivo de sus metas. • Cualquier modificación de las actividades o del producto se realizará a través de una adenda al contrato. En caso de no completar la meta programada, el personal de salud deberá sustentar con evidencias (actas, fotografías, entre otros) las razones del incumplimiento. La Entidad: Brindará la colaboración, biológicos e insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR
4. Requisitos mínimos del Locador
Formación académica:

- Título Profesional de Lic. en Enfermero/a y colegiatura
- Contar con resolución de serums
- Habilitación del colegio profesional
- Contar mínimamente con un curso de esquema nacional de Inmunizaciones y cadena de frío con una vigencia no mayor de 06 meses.

Experiencia general:

- Experiencia laboral en el sector salud público o privado, mínima de un año.

Condición especial:

- Persona natural o Jurídica directamente relacionada al objeto del Servicio.
- Deberá tener Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicios y RUC habido y activo.
- Número CCI activo.
- Contar con seguro complementario de trabajo de riesgo.
- No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”.

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos u órdenes y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor, previamente fedateados o legalizados.

5. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio se ejecutará en el ámbito de los siete distritos de la Provincia de Utcubamba, asignados por jefe inmediato superior o por estricta necesidad.

Plazo: El plazo contractual del servicio será hasta los 180 días calendarios que se computará desde el día siguiente que se notifique al contratista, la orden de servicio y/o se suscriba el contrato correspondiente.

6. Entregables

Informes entregables: El proveedor contratado deberá realizar seis (6) informes y seis (6) entregables en (180) días, sobre los resultados obtenidos de las actividades desarrolladas en cumplimiento a lo descrito en el numeral 3 y de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los <u>treinta</u> (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados calendario regular, asimismo vacuna COVID-19, vacuna contra la influenza y neumococo a adultos mayores y otros grupos etáreos de acuerdo a la indicación de la coordinación de Inmunizaciones, por dosis.
Segundo Entregable	Hasta los <u>sesenta</u> (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados, asimismo vacuna COVID-19, vacuna contra la influenza y neumococo a adultos mayores y otros grupos etáreos de acuerdo a la indicación de la coordinación de Inmunizaciones, por dosis.

Tercer Entregable	Hasta los <u>noventa</u> (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados, asimismo vacuna COVID-19 , vacuna contra la influenza y neumococo a adultos mayores y otros grupos etáreos de acuerdo a la indicación de la coordinación de Inmunizaciones, por dosis.
Cuarto Entregable	Hasta los <u>ciento veinte</u> (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados, asimismo vacuna COVID-19 , vacuna contra la influenza y neumococo a adultos mayores y otros grupos etáreos de acuerdo a la indicación de la coordinación de Inmunizaciones, por dosis.
Quinto Entregable	Hasta los <u>ciento cincuenta</u> (150) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados, asimismo vacuna COVID-19 , vacuna contra la influenza y neumococo a adultos mayores y otros grupos etáreos de acuerdo a la indicación de la coordinación de Inmunizaciones, por dosis.
Sexto Entregable	Hasta los <u>ciento ochenta</u> (180) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: reporte de vacunas priorizando niñas y niños menores de 5 años vacunados, asimismo vacuna COVID-19 , vacuna contra la influenza y neumococo a adultos mayores y otros grupos etáreos de acuerdo a la indicación de la coordinación de Inmunizaciones, por dosis.
7. Conformidad	
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección de Salud Pública y de la unidad de Atención Integral en Salud de la Entidad en calidad de área usuaria que será emitida en un plazo no mayor de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO.	
8. Forma y Condiciones de Pago	
El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.	
La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles	
La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en <u>SOLES</u> , en PAGOS PARCIALES DE MANERA MENSUAL , luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de	

Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones de la Dirección de Salud Pública y de la unidad de Atención Integral en Salud de la Entidad en calidad de área usuaria. - Comprobante de pago. - Entregables correspondientes (seis entregables) En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
9. Confidencialidad Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado. (Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)
10. Penalidades <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
11. Resolución del Contrato Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. EL artículo 5 de la ley N° 31564 (Perú) establece las causales de resolución de contrato por incumplimiento de la declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades, imponiendo una inhabilitación de cinco años para contratar o prestar servicios al ESTADO si se presenta información falsa o se incumple los impedimentos y también detalla obligaciones de las entidades públicas como publicar listados de sujetos obligados, todo enfocado en prevenir el conflicto de intereses y la corrupción en el sector público y privado. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
12. Cláusula de Cumplimiento Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
13. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del

contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
14. Cláusula Solución de Controversias Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
15. Integridad En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la RISU podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
_____ Firma del Responsable de la Unidad Orgánica